

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE,
ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL INFOMUP /
FARENFERMERIA, ASÍ COMO DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ASOCIADA A
DICHOS PORTALES, QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y
FORMACIÓN EN FARMACOTERAPIA Y MODULO ÚNICO DE PRESCRIPCIÓN DEL
PERSONAL SANITARIO DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE
MADRID**

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, en el apartado 3 de la disposición adicional sexta, prevé la creación de fondos anuales destinados al desarrollo de políticas de cohesión sanitaria, programas de formación para facultativos médicos, odontólogos, farmacéuticos, y enfermeros así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de los medicamentos según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

En el desarrollo de lo previsto en la citada disposición adicional sexta, anualmente se definen los programas y las cantidades asignadas correspondientes.

En función de la disposición adicional sexta la Comunidad ha venido recibiendo estos fondos desde el año 2006 (con la excepción del año 2012) si bien cada año se han ido añadiendo programas adicionales que deberían ser atendidos por los mismos.

Los fondos se vehiculizan a través del organismo responsable de la prestación farmacéutica y cada año, desde la Dirección General responsable de la Prestación Farmacéutica se debe remitir un informe con toda la información sobre el estado de ejecución de créditos concedidos y una memoria de las actividades realizadas con los mismos han de presentarse en el Consejo Interterritorial, de forma que toda la información obtenida sea tenida en cuenta para la distribución de fondos del año siguiente.

La gestión de estos fondos es realizada por la Fundación Hospital de Fuenlabrada en base a la prórroga del ACUERDO de Gestión del 29 de septiembre del 2020, de encomienda de gestión entre el Servicio Madrileño de Salud y el Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada para el Programa de los Fondos de Uso Racional del Medicamentos (BOCM número 255 de fecha 29 de septiembre del 2020).



El presupuesto procedente de estos fondos está destinado a la financiación de los siguientes programas:

- 1) Programas de mejora de la atención farmacéutica:
 - Programas de mejora de la calidad en la atención de pacientes crónicos.
 - Programas de mejora de la calidad en la atención de pacientes polimedicados.
 - Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como otras líneas estratégicas prioritarias de gestión de la asistencia asociada a la atención farmacéutica.
- 2) Programas de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro.
- 3) Programas de desarrollo de las medidas previstas del real decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.
- 4) Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de resistencias a los antibióticos.
- 5) Programas de formación continuada en materia de resistencia a los antibióticos.
- 6) Programas de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS.
- 7) Programas de desarrollo de las terapias avanzadas para garantizar el acceso a los tratamientos y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

El Decreto 308/2019, de 26 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM 28 de noviembre de 2019), modificando el Decreto 210/2015 de 29 de septiembre de estructura. Corresponde a la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia: “la planificación, implantación, evaluación y control de programas y actividades dirigidos a la racionalización y mejora de la gestión de la prestación farmacéutica”. Desde el año 2009, la Subdirección de Compras de Farmacia y Productos Sanitarios adscrita a la Dirección General de Gestión Económica y Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos, era la responsable de gestionar estos fondos en la Comunidad de Madrid, en la actualidad a partir del decreto anteriormente mencionado, es la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios adscrita a la Dirección General de Gestión Económica y Farmacia.

En uso de tales competencias y enmarcado los puntos:



- 2. Programas de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro.
- 6. Programas de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del SNS.

Para el año 2024, la Subdirección General tiene como objetivo prioritario dar soporte, actualizar y mantener los portales INFOMUP / FARENFERMERIA, así como de la plataforma de formación asociada a dichos portales, que permita la comunicación, información y formación en Farmacoterapia (tratamientos farmacológicos) y Módulo Único de Prescripción del personal sanitario de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

El objeto del contrato cuenta con los siguientes objetivos:

- La implementación, soporte, actualizaciones y mantenimiento de un software específico de acceso a la información, comunicación y formación (portal WordPress), así como la implementación, soporte, actualizaciones y mantenimiento de la plataforma E-Learning Moodle (LMS), con servicios de dinamización para la formación online de distintos programas formativos a medida, mediante el desarrollo, ejecución e impartición de cursos específicos de formación online que sirva de espacio de referencia en Farmacoterapia y novedades realizadas en el Módulo Único de Prescripción para los profesionales sanitarios de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (en adelante CSCM). Asimismo, se incluye la elaboración de un software específico de formación para profesionales sanitarios de nuevos módulos formativos o actualizaciones de los ya existentes que se vayan a impartir.
- La implementación, soporte, actualizaciones y mantenimiento de un software específico de acceso a la información, comunicación y formación (portal WordPress), así como la implementación, soporte, actualizaciones y mantenimiento de la plataforma E-Learning Moodle (LMS), con servicios de dinamización para la formación online de distintos programas formativos a medida, mediante el desarrollo, ejecución e impartición de cursos específicos de formación online que sirva de espacio de referencia en Farmacoterapia y Sistemas de ayuda para la indicación uso y autorización de Medicamentos a los profesionales de enfermería de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se incluye la



elaboración de un software específico de formación para profesionales sanitarios de nuevos módulos formativos o actualizaciones de los ya existentes que se vayan a impartir.

- El acceso a los dos portales se realizará a través de un portal principal, desde el cual, en función del perfil de usuario, se accederá a los dos portales arriba descritos.

El presente contrato ha de constar de un lote único. En los términos previstos en el artículo 99.3 de la LCSP, la no división en lotes del presente expediente se justifica en que no es posible técnicamente (dada la naturaleza del servicio) la realización independiente de las diversas prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes, siendo necesaria una coordinación en la ejecución especialmente compleja y sostenida en el tiempo.

El precio de licitación es 520.075 € (IVA EXCLUIDO). El precio con IVA sería de 629.290,75 euros (IVA incluido). El periodo de ejecución sería de 24 meses a contar desde la firma del contrato.

Para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente memoria justificativa en Madrid.

Firmado digitalmente por: CALVO ALCANTARA MARIA JOSE
Fecha: 2024.01.16 16:49

M^a José Calvo Alcántara
Subdirectora General de Farmacia y Productos Sanitarios

